

2 de agosto 2024

## **ELIMINADAS LAS CATEGORIAS DE INGRESO EN GRUPO RENFE**

Desde UGT llevamos mucho tiempo reivindicando y desplegando acciones orientadas a conseguir la supresión de la categoría de ingreso, basando nuestra acción sindical en hechos fehacientes obviando campañas de desprestigio de otras opciones sindicales que solo basan su estrategia en desacreditar el trabajo de los demás en lugar de poner en valor sus acciones.

Con este firme objetivo, y por medio de la negociación/presión, dimos un primer paso fundamental con la firma del convenio colectivo para la supresión de las categorías de ingreso, no obstante, ante la falta de autorización explícita del Ministerio, desde UGT activamos toda nuestra capacidad de interlocución en los distintos ámbitos, tanto en el grupo como en el ámbito ministerial, gracias a las herramientas que nuestra organización sindical tiene a su disposición derivadas de nuestra importante organización federal y confederal.

Con todo ello, posibilitamos un nuevo escenario de negociación que cristalizó en determinados ajustes en el plan de empleo suscritos por la comisión Negociadora que, a pesar de críticas indocumentadas, sirvieron para poder alcanzar un nuevo acuerdo, esta vez sí, autorizado por el Ministerio.

Dicho coloquialmente, “el que lo sigue lo consigue”. Así en la tarde del 2 de agosto de 2024, **Renfe, por fin, ha recibido la autorización del Ministerio que permite la supresión efectiva de las categorías de ingreso.** Es más recurrente que nunca reafirmar que **un sindicato no se mide por lo que pide**, ni por su nivel de crítica o por su inacción estratégica, **sino por lo que realmente consigue.**

En el mismo orden de cosas, y como hemos venido difundiendo en anteriores comunicados, la aplicación de la medida **tiene un carácter retroactivo** y desde la empresa nos informan que previsiblemente será aplicada **en la nómina del mes de AGOSTO, donde se procuraran abonar los atrasos correspondientes.**

Desde UGT compartimos esta buena noticia con todas las personas trabajadoras de la empresa que están en esta categoría y que, tras la aplicación del acuerdo, pasarán de forma automática a la categoría de entrada y percibirán los atrasos correspondientes.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE**

**SI NO, POR LO QUE CONSIGUE**